



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCIÓN NÚM. 20

SERIE 2002-2003

PARA APOYAR Y AUTORIZAR AL ALCALDE HON. ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ, A SOMETER UNA PROPUESTA PARA SOLICITAR FONDOS A LA OFICINA PARA LA ADOPCIÓN DE CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO Y ESTABLECER EL COMPROMISO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE APROBAR LA POLÍTICA PÚBLICA PARA IMPLANTAR EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO Y PARA RATIFICAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 19, SERIE 2001-2002 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", estableció como política otorgar a los municipios los poderes y facultades necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social y económico.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la referida ley, dispone que los municipios podrán ejercer el poder ejecutivo y el poder legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que reducen en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural y en la protección de la salud y la seguridad de sus ciudadanos.

POR CUANTO: El Artículo 2.008 establece como política pública el reconocimiento de la facultad discrecional de los municipios para implantar Códigos de Orden Público en su jurisdicción municipal, conforme los requisitos que allí se establecen.

POR CUANTO: Los Códigos de Orden Público han demostrado ser un mecanismo efectivo y exitoso para lograr y proporcionar un ambiente de orden y seguridad, donde se rescatan los espacios públicos para el disfrute de los residentes y la comunidad en general.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Apoyar y autorizar al Alcalde a someter una propuesta a la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público para solicitar fondos para implantar el Código de Orden Público en Salinas, Puerto Rico.

Sección 2da: Ratificar la Resolución Núm. 19, Serie 2001-2002 donde se endosa la radicación de solicitud de fondos, la celebración de vistas públicas y reuniones comunitarias bajo el comité interagencial para la adopción de Códigos de Orden Público.

Sección 3ra: Afirmar el compromiso de esta Legislatura Municipal de aprobar la política pública para establecer un Código de Orden Público en el área mencionada en la sección anterior.

Sección 4ta: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 5ta: Cualquier Ordenanza, Resolución o cualquiera de sus partes que pudieran estar en conflicto con ésta, quedan por la presente derogadas.

RESOLUCIÓN NÚM. 20

SERIE 2002-2003

Sección 6ta: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público.

ROBERTO L. MERCADO COLÓN
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

_____ por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los _____ días del mes
de _____ de 2003.

ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 20, Serie 2002-2003, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2002.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, José A. Rodríguez, Domingo Soliván, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día _____ de _____ de 2003.

IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL